En la fecha, paso las diligencias al Despacho para lo procedente.
Vélez, Santander, 21 de febrero de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria.

VERBAL
INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RAD. 68861.31.84.001.2024.00016.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Correspondió por reparto la presente demanda de Investigación de Paternidad, y atendiendo a que la misma, reúne los requisitos legales, trae los anexos necesarios y el Juzgado es competente por la naturaleza del proceso, se admitirá y dispondrá darle el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, Santander,

RESUELVE

***PRIMERO**: Admitir la demanda de Investigación de Paternidad interpuesto mediante apoderado judicial por LESVIA SOFIA ROJAS VELASCO contra los herederos indeterminados del difunto HECTOR GONZALEZ VALENZUELA.*

***SEGUNDO**: Dar al proceso el trámite Verbal contemplado en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículo 368 y siguientes, del Código General del Proceso.*

***TERCERO**: Emplazar a los herederos Indeterminados del difunto HECTOR GONZALEZ VALENZUELA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y surtido el trámite anterior, se procederá a la designación de curador ad litem, con quien se efectuará el trámite de la notificación.*

***CUARTO**: Conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 1° de la Ley 721 de 2001, se ordena la práctica de pruebas con marcadores genéticos de ADN que científicamente determinen un índice de probabilidad de inclusión o exclusión de paternidad superior al 99.9% de la demandante LESVIA SOFIA ROJAS VELASCO con el presunto padre HECTOR GONZALEZ VALENZUELA. En este último caso, solicítese al Instituto de Genética SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY & CIA S.A.S. ubicado en la calle 86B No. 49D – 28 piso 4 (avenida suba con calle 86B) Edificio BC-86 de Bogotá. Correo electrónico cliente@yunis.co – contacto@yunis.co teléfonos 2329622 – 2889827, que informe acerca de las posibilidades técnicas de reconstruir el perfil genético del fallecido mediante exhumación de sus restos mortales que se encuentra en osario en el cementerio de Barbosa,*

Santander, para efectos de determinar la filiación de la demandante. De la misma manera el valor actual de la prueba de ADN con la correspondiente exhumación. Envíese oficio.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 017
Fecha: 23 de febrero de 2024

Proyectó: DGF

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67da0e679e67865dbc59e5b87c2d842941e6835690985b39b15cdad94c612798**

Documento generado en 22/02/2024 04:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica